



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 464-2020-MPP/GM

Paita, 12 de noviembre del 2020



VISTO: El Informe N° 982-2020/GDUyR/MPP, de fecha 11 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre Conformación de Comité para el Proceso de Selección de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA. PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON C.U.I N° 2485223, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con D.S N° 334-2018-EF establece en su numeral 44.1. El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2020-MPP/GM de fecha 03 de noviembre del 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA. PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON C.U.I N° 2485223, por el monto de S/. 182,078.20 (Ciento Ochenta y Dos Mil Setenta y Ocho Con 20/100 Soles), el cual será realizado en un plazo de 90 días calendarios, con precios vigentes al mes de setiembre del 2020, incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de IGV.

Que, mediante el documento del visto, el Ing. Civil Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité para el Proceso de Selección de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA. PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON C.U.I N° 2485223, conformada por los siguientes funcionarios: Presidente: Ing. Robert Alonso Puchulán Reyes, Miembro: Ing. Gissela Emperatriz López Alva, Miembro: Ing. Carlos Enrique Tume Ayala, Suplente: Ing. Ricardo Balcázar Pozo, Suplente: Tec. Ismael Chapilliquen Colan, Suplente: Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez.

Que, con Proveído S/N de fecha 12 de noviembre del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General emisión de acto resolutivo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité para el Proceso de Selección de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA. PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2485223, que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Robert Alonso Puchulán Reyes	Ing. Ricardo Balcázar Pozo
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	Tec. Ismael Chapilliquen Colan
Ing. Carlos Enrique Tume Ayala	Ing. Oscar Alberto Namuche Rodriguez

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los miembros del Comité y Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

